



*EXTRACTO de las Ayudas PAC campaña 2021/2022 del régimen de pago básico, según Resolución de 28 de enero de 2021, de la Secretaría General.*  
(2021060300)

BDNS(Identif.):546872

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (<http://www.infosubvenciones.gob.es>), y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Objeto.**

Estas ayudas se dirigen a los agricultores que posean, bien en régimen de propiedad, usufructo o arrendamiento, derechos de pago básico conforme a lo establecido en el Real Decreto 1076 /2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la política agrícola común, y justifiquen cada derecho con una hectárea admisible ubicada en territorio nacional, con excepción de las ubicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios los agricultores que lo soliciten en tiempo y forma y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que cumplan los requisitos que determinan la figura de agricultor activo, conforme al capítulo I del Título II del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
- b) Que posean, bien en régimen de propiedad, usufructo o arrendamiento, derechos de Pago Básico.
- c) Que justifiquen cada derecho con una hectárea admisible ubicada en territorio nacional excepto en la Comunidad Autónoma de Canarias, debiendo ser el cultivo admisible para el Régimen de Pago Básico.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, publicada en el BOE



n.º 307, de 20 de diciembre de 2014, modificado por el Real Decreto 320/2015, de 24 de abril, por el Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre, por el Real Decreto 745/2016, de 30 de diciembre, por el Real Decreto 980/2017, de 10 de noviembre, y por el Real Decreto 1378/2018, de 8 de noviembre y por el Real Decreto 628/2019, de 31 de octubre.

**Cuarto. Cuantía.**

La ayuda por un importe total de 302.000.000 euros, se imputará al proyecto 20150136, centro gestor 120040000, fondo FA14000001, posición presupuestaria G/313A/47000, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2021: 276.000.000 euros.

Anualidad 2022: 26.000.000 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Del 1 de febrero al 30 de abril de 2021.

Mérida, 28 de enero de 2021

La Secretaria General  
MARÍA CURIEL MUÑOZ